



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 029 -2015-INVERMET-SGP**

Lima,

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2015-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador General de Obras y los Informes Nos. 160-2014-INVERMET-JUCO/GALM y 006-2015-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

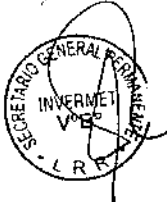
Que, con fecha 03 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 014-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Señor Alexander Primitivo Huertas Jara para que preste el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Santa Rosa, del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" SNIP 234507, por un monto de S/.33,273.00 (treinta y tres mil doscientos setenta y tres con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 344-2014/CONS/APHJ-RL de 26 de noviembre de 2014, el citado Supervisor remite su liquidación del Contrato de Supervisión, la misma que fuera observada mediante Informe N° 160-2014-INVERMET-JUCO/GALM y Carta N° 1100-2014-INVERMET-SGP-JUCO, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y de la Coordinador General de Obras, respectivamente, notificadas el 11 de diciembre de 2014;

Que, con Carta N° 010-2015/CONS/APHJ-RL recibida el 07 de enero de 2015, el Supervisor muestra su conformidad con la observación y la liquidación practicada por la Entidad;

Que, seguidamente con Informes N° 004-2015-INVERMET-SGP-JUCO y 006-2015-SGP-INVERMET-JUCO/GALM, el Coordinador General de Obra y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, recomiendan la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 014-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito con el Señor Alexander Primitivo Huertas Jara para que preste el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Santa Rosa, del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" SNIP 234507, con un saldo a favor del Supervisor de S/. 365.40 (trescientos sesenta y cinco con 40/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Señor Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente